

Quillota, 02 de Enero de 2020.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 028/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°432/2019 de 30 de Diciembre de 2019 de Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe "**CONVENIO DE DESCUENTOS**" entre la Municipalidad de Quillota y la **SOCIEDAD MULTIVISIÓN**, representada por Richar Amaro Siche Gamboa, la cual otorga descuentos en sus productos comerciales (Ópticos Shiller Plus; Tienda "Shopia's"; "ChocoStone" Chocolatería) para los funcionarios de Planta, Contrata y Honorarios del Municipio;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONVENIO DE DESCUENTOS**, entre la Municipalidad de Quillota y la **SOCIEDAD MULTIVISIÓN**;
4. La Resolución N° 06 de 27 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Convenio:



Dirección de Administración y Finanzas – Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional

CONVENIO DE DESCUENTOS

**SOCIEDAD MULTIVISION
Y
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

En Quillota, a 09 de Diciembre de 2019, entre la **Soc. Multivisión Ltda.**, RUT 76.566.489-6, representada por Richar Amaro Siche Gamboa, RUT N° [REDACTED] Óptico contactólogo, ambos con domicilio para estos efectos en calle [REDACTED] en adelante "Multivisión" y, la **Municipalidad de Quillota**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Luis Alberto Mella Gajardo, [REDACTED] médico cirujano, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, en adelante "la Municipalidad", se ha convenido el siguiente Convenio de Descuentos.

PRIMERO: En virtud de este Convenio, la Sociedad Multivisión, en su casa matriz de Pudeto N° 290 y en su sucursal de Mall Paseo Shopping, Local C-26, de Quillota, se compromete a entregar descuentos en sus productos comerciales a los funcionarios de Planta, a Contrata y a Honorarios de la Municipalidad de Quillota y a sus respectivas cargas familiares, de acuerdo al siguiente detalle:

1.- Ópticas Schiller Plus: Lentes Ópticos, Contactología, Gafas de Sol, Audífonos para Sordera, Accesorios y Servicio Técnico General.

- 15 % de descuentos en lentes ópticos (Marcas propias y exclusivas)
- 15 % de descuentos en gafas de sol (Marcas propias y exclusivas)
- 30 % de descuentos en arreglo y reparación de lentes ópticos o gafas de sol.
- 5 % de descuento en lentes de contacto
- 5 % de descuento en audífonos para la sordera

Dirección: Casa Matriz, Pudeto N° 290 Fono: 33-2214710. Sucursal Mall Paseo Shopping, Local C 26, Fono: 33-2250968.

2.- Tienda "Sophia's": Perfumería, Relojería, Carteras y Estuches, Juguetes, Joyas y Lapicería.
- 10 % de descuento en los productos anteriormente mencionados, incluso sobre descuentos de otras promociones, exceptuando productos exclusivos puntuales.

Dirección: Mall Paseo Shopping de Quillota, Local 15. Fono: 33-2499486.

3.- "ChocoStore" Chocolatería: Chocolates finos y artesanales.
10% de descuento en chocolatería.

Dirección: Mall Paseo Shopping de Quillota, Local C-25.

SEGUNDO: Los funcionarios de Planta y a contrata del Municipio podrán cancelar los productos ofrecidos por Multivisión hasta en 3 cuotas mensuales sucesivas, sin interés alguno, previa solicitud escrita que deberán realizar al Sr. Alcalde, quien visará el descuento correspondiente. Estos descuentos estarán sujetos a lo establecido en el artículo 95 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, es decir, sumas que no podrán exceder del 15 % de su remuneración. Los funcionarios a Honorarios sólo podrán cancelar al contado, manteniendo los porcentajes de descuentos establecidos en este Convenio.

TERCERO: La Municipalidad se compromete a cancelar las compras que se deriven de descuentos por planilla realizados a los funcionarios de Planta y a contrata, los días 25 de cada mes, mediante cheque nominativo, remitiendo un aviso de pago al correo mabelvergara2@hotmail.com.

CUARTO: La Unidad de Bienestar de la I. Municipalidad de Quillota, entregará semestralmente a Multivisión, una nómina de los funcionarios de Planta y Contrata, en la que se identificará claramente el nombre y RUT del funcionario, y, cuando se requiera, un Certificado de derivación del funcionario a Honorarios.

QUINTO: Para hacer válido los descuentos, los funcionarios de Planta y a contrata deben presentar en la casa comercial sólo su Cédula Nacional de Identidad vigente.

SEXTO: Las cargas familiares de los funcionarios tendrán acceso a todos los descuentos establecidos, siendo siempre el funcionario el responsable final.

SÉPTIMO: Multivisión se compromete a entregar en el mes de Diciembre de cada año un Informe con la nómina de funcionarios que adquirieron productos ofrecidos bajo el presente Convenio, Indicando Nombre y RUT del funcionario, producto(s) adquiridos y descuento aplicado. Lo anterior tiene como única finalidad conocer el comportamiento de este Convenio.

OCTAVO: Para efectos administrativos del presente Convenio se designa como coordinador de la Sociedad Multivisión a don Luis Roco C., teléfono 986090696, correo electrónico blogmejorvendedor@gmail.com, y por parte de la Municipalidad de Quillota a la Srta. Ana del Carmen Ponce Soto, correo electrónico ana.ponce@quillota.cl. En caso de cambio a dichos coordinadores, deberá ser informado lo más prontamente por escrito a la otra parte.

NOVENO: La Municipalidad con la celebración de este Convenio no asume responsabilidad alguna por la calidad de los productos que serán ofrecidos a los funcionarios por la Óptica, siendo de exclusiva responsabilidad de esta última cualquier reclamo que realice el funcionario por el producto adquirido. De igual modo, los gastos o consumos que efectuaren los funcionarios serán de exclusivo cargo suyo, sin ninguna responsabilidad para la Municipalidad.

DÉCIMO: La vigencia del presente Convenio es de 1 año, renovándose automáticamente por igual período, si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada, especialmente remitida al domicilio indicado en la comparecencia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se otorga en dos ejemplares, del mismo tenor, todos con el carácter de originales, quedando uno en poder de la Municipalidad de Quillota y otro en poder de Multivisión.


RICHAR SICHE GAMBOA
RUT N° [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD MULTIVISIÓN




LUIS MELLA GAJARDO
RUT [REDACTED]
ALCALDE

SEGUNDO: **ADOPTEN** el Departamento de Capital Humano y Cultural Organizacional y el Departamento de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.




MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1. Sra. Carolina Maturana T. (Jefa de Personal)
2. Sra. Ana Ponce S. (Encargada Bienestar)
3. Sr. Habilitado Municipal
4. Administración Municipal
5. Control
6. Finanzas
7. Presupuesto
8. Jurídico
9. Secretaria Municipal.

OCS/MMM/lcv.-